

## **ANEXO**

Resolución Viceministerial N° 040-2022-MINEDU artículo 1: modificación de los literales a) y b) del numeral 7.1, el Anexo 2 y el Formato N° 2 del Anexo 5 del Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU

### **“VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

#### **7.1.- Requisitos para postular y/o asumir la encargatura de puesto o defunciones**

Los requisitos para encargar el puesto de director/a general son los siguientes:

- a) Ser docente nombrado o contratado, o personal jerárquico, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en una ESFA de la jurisdicción de la DRE convocante.
- b) Título de artista profesional o docente en arte o grado de bachiller o título de licenciado equivalente al mayor nivel formativo y especialidad(es) que ofrece la ESFA.

(...)”

**“ANEXO 2”**  
**CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR/AGENERAL DE ESFA PÚBLICOS**

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral Regional N° 00949-2024-DRELM, **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de **Director/a General** de la siguientes ESFA Públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA ESFA	TIPO DE ENCARGO (De puesto o de funciones)	DISTRITO	PROVINCIA
0326132	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET	Funciones	Lima	Lima

Para postular en los procesos de encargatura del puesto y de función de Director/a General, el/la postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

**Requisitos para director/a general de ESFA Público:**

- Ser docente nombrado o contratado, o personal jerárquico, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en una ESFA de la jurisdicción de la DRE convocante.
- Título de artista profesional o docente en arte o grado de bachiller o título de licenciado equivalente al mayor nivel formativo y especialidad(es) que ofrece la ESFA.
- Egresado de la maestría vinculada a la especialidad artística, educación, gestión pública, gestión educativa o afines o haber cursado programas de especialización en temas de gestión, administración, gestión cultural o afines.
- Experiencia docente en educación superior artística u otro campo afín a los programas de estudio que ofertan las ESFA, no menor de tres (03) años.
- Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos, jerárquicos en instituciones educativas públicas o privadas.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director/a general es el siguiente:

N°	Etapa	Días Máximo	Fechas	
			Inicio	Fin
<b>1</b>	<b>Convocatoria del proceso</b>			
	Difusión o publicación del proceso	10 días calendario	05/07/2024	14/07/2024
<b>2</b>	<b>Inscripción y registro de los postulantes</b>	07 días calendario*	08/07/2024	14/07/2024
<b>3</b>	<b>Evaluación</b>			
	3.1 Evaluación Curricular	02 días hábiles	15/07/2024	16/07/2024
	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	01 día hábil	17/07/2024	17/07/2024
	Presentación de Reclamos	01 día hábil	18/07/2024	18/07/2024
	Absolución de Reclamos	01 día hábil	19/07/2024	19/07/2024
	3.2 Evaluación Técnica para el puesto	01 día hábil	22/07/2024	22/07/2024
	Definición del puntaje	01 día hábil	24/07/2024	24/07/2024
	Publicación de resultados de evaluación técnica	01 día hábil	25/07/2024	25/07/2024
	3.3 Entrevista personal	01 día hábil	30/07/2024	30/07/2024
	Publicación de resultados de entrevista personal	01 día hábil	31/07/2024	31/07/2024
	3.4 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	01 día hábil	01/08/2024	01/08/2024
<b>4</b>	<b>Elaboración y elevación del informe final a la DRE</b>	01 día hábil	02/08/2024	02/08/2024
<b>5</b>	<b>Emisión de la resolución de encargatura</b>	02 días hábiles	05/08/2024	06/08/2024

\*Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria.

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director/a general son:

- a) Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en los literales c), g) y k) del artículo 85 de la Ley N° 30057, así como en el literal e) del artículo 98.2 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años o estar con inhabilitación definitiva.
- c) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido sancionado administrativamente con suspensión sin goce de remuneraciones o destitución, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia consentida y/o ejecutoriada, o encontrarse investigado o procesado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 u otros delitos dolosos.
- f) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- g) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

Los/las docentes interesados/as deben ingresar a la página web del Ministerio de Educación y registrar su expediente virtual de postulación según el cronograma, conforme a lo que se requiere.

En caso, la inscripción y registro de postulantes no pueda llevarse a cabo a través de una plataforma virtual, el/la postulante debe presentar su expediente manual o virtual por mesa de partes de la DRE, según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para cada evaluación es de sesenta (60) puntos.

Lima 05 de julio de 2024.